

Resolución de Decanato **66 / 2026 - SAL -UNSa**

EXPTE. N° 75/2025 SAL UNSa - AUTORIZAR y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR MONTO REDUCIDO N° 01/26 la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, de esta Facultad de Ciencias de la Salud

De: **Salud - Dpto. Compras**



Salta,
04/03/2026

VISTO las presentes actuaciones en relación al llamado a contratación del Servicio de Fotocopiadora de esta Unidad Académica y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (03) el Departamento de Compras solicita autorización, para iniciar los trámites para el llamado a concesión del servicio de fotocopiadora.

Que el servicio de fotocopiadora se fundamenta en la prestación del servicio para el personal docente, alumnos y administrativos de esta Unidad Académica y público en General y cuyo canon será destinado al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el desarrollo de sus actividades.

Que la Directora General Administrativa Económica autoriza la constitución de la Comisión Evaluadora de la presente convocatoria.

Que en virtud de la relevancia del llamado y el Dictamen Jurídico que amerita el procedimiento seleccionado, corresponde el llamado a CONTRATACION DIRECTA TRAMITE POR MONTO REDUCIDO N° 01/2026, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia Dcto. N° 1023/01, Dcto. N° 1030/16 y CS N° 161/20.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR MONTO REDUCIDO N° 01/26 la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, de esta Facultad de Ciencias de la Salud, ubicado en el Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" Campo Castaños – Avda. Bolivia N° 5150 – Salta Capital, con destino al centro de estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud (CEUSA), y a los fines aludidos en el exordio.

ARTICULO 2º: APROBAR el pliego de condiciones particulares que como Anexo I forma parte de la presente resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Comunicación General N° 20/24 – Oficina Nacional de Contrataciones, marco legal conjuntamente con las disposiciones vigentes Decreto N° 1023/01 y 1030/16 y Res CS N° 161/20.



Resolución de Decanato **66 / 2026 - SAL -UNSa**

EXPTE. N° 75/2025 SAL UNSa - AUTORIZAR y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR MONTO REDUCIDO N° 01/26 la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, de esta Facultad de Ciencias de la Salud

De: Salud - Dpto. Compras



Salta,
04/03/2026

ARTICULO 3°: DESIGNAR al Lic. José Rasjido, Lic. M. Cecilia Ibáñez A. y a la Sta. Paula Victoria Gonza Castillo (Presidenta Centro del Estudiantes) como miembros titulares y al Tec. Daniel Toro, Prog. Javier Casula y a la Lic. Alejandra Bergagna como miembros suplentes que formaran parte de la Comisión de Evaluación que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 4°: FIJAR el siguiente cronograma en la convocatoria:

FECHA DE RECEPCION: Desde la Convocatoria hasta el 17/03/2026 a hs 11:00

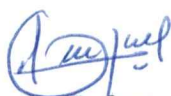
CONSULTA: Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.

FECHA DE APETURA: 17/03/2026

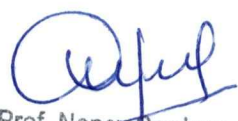
LUGAR: Departamento de Compras - Dirección General de Administración Económica
Facultad de Ciencias de la Salud a Hs 12:00.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, remitir copia al CEUSA, a los miembros de la Comisión Evaluadora y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

cg/dt


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

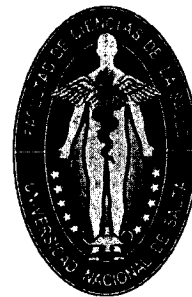



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Concesión del Servicio de Fotocopias para el Centro de Estudiantes Único de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta	
EXPEDIENTE Nº 75/2.026 -SAL - UNSa	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO	Nº 1	Ejercicio: 2026
CLASE: ETAPA ÚNICA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS DE FOTOCOPIAS		
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto otorgar la concesión del servicio de fotocopias, a prestarse en las instalaciones asignadas por las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud, dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta, conforme Resolución CS Nº 286/01, para la prestación del servicio de fotocopias a estudiantes, docentes y personal de apoyo universitario. En todo de acuerdo con las cláusulas y especificaciones comprendidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se aclara que no se otorga exclusividad en la explotación de este servicio ya que, en la actualidad funcionan en el complejo Universitario otros servicios del mismo rubro. El beneficiario será el Centro de Estudiantes Único de la Facultad de Ciencias de la Salud perteneciente a la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia Nº 5.150, de la ciudad de Salta. La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Delegado Nº 1023/01, Decreto Reglamentario Nº 1030/16, Resoluciones CS Nº 161/20 y disposiciones del Órgano Rector en materia de Contrataciones del Estado.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha de Recepción: Desde la convocatoria hasta el día 17 de Marzo de 2026 a hs 11:00
Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 2026 a hs 12:00.
Visita al local: Desde la convocatoria y hasta el día 17 de Marzo de 2026, de lunes de viernes de 7:00 a 18:00 horas
Lugar de Apertura: Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General Administrativa Económica - Departamento de Compras, Av. Bolivia Nº 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Por el término de dos años a partir de la efectiva toma de posesión. Salvo solicitud fundada en contrario, la concesión es prorrogable por un (1) año, según las limitaciones del Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, a través de Mesa de Entradas o el Departamento de Compras, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.
- b) Las ofertas podrán ser recepcionadas en sobre cerrado o en el correo electrónico oficial del Departamento de Compras: compras@fsalud.unsa.edu.ar. Se tomará como fecha de recepción la que figure en el cuerpo del e-mail. El mismo deberá consignar la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- c) **En la oferta deberá estar detallado el valor del canon y el precio unitario de cada servicio (fotocopias simples, doble faz, encuadernado, anillado, impresión en blanco y negro a color etc.).**
- d) La oferta original deberá estar firmada en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas. No es necesario la presentación de los pliegos firmados.
- e) Está impedido de participar en este Concurso, ya sea por sí o por intermedio de terceros, todo aquel incapaz de contratar según la legislación vigente, como así también el que fuere deudor del Fisco por cualquier concepto, el que se hallare en estado de interdicción judicial, el empleado y/o funcionario de la Universidad Nacional de Salta. Tampoco podrá presentarse aquella persona que haya sido sancionada con caducidad de permiso precario y /o caducidad de contrato de concesión.
- f) **Antecedentes de idoneidad:** podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión Evaluadora.
- g) Constancia de visita al local: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente licitación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local. La Facultad de Ciencias de la Salud acreditará una constancia, la que deberá ser adjuntada a la oferta.
- h) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
- i) El oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, los siguientes conceptos:
 1. Presentación del oferente: razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.

9
15



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



2. Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en ARCA: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
 3. Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
 4. Nómina de actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración de corresponder.
 5. Objeto y Contrato Social de corresponder.
 6. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de Administración y fiscalización de corresponder.
 7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación de los últimos tres (3) años.
 8. Constancia de Inscripción en el SICO-PRO (ex SIPRO)/COMPRAR si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
 9. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General Nº 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de ARCA si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales. Verificación que realiza el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Salud al momento de la apertura de la respectiva oferta.
 10. Declaración Jurada de intereses Decreto Nº 202/17.
 11. Certificado REPSAL.
- j) **Personas jurídicas:** deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.
- k) **Personas físicas:** Manifestación de bienes y deudas actualizadas a la fecha de la presentación. Emitida por autoridad competente.
- l) Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local del servicio de fotocopias de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- m) Deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de fotocopiado y sus modificaciones, presentes y futuras.
- n) Manifestar nombre del responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.
- o) Todo oferente denunciará su domicilio real e informará inmediatamente respecto de cualquier cambio en el mismo y constituirá domicilio contractual en la ciudad de Salta. El incumplimiento será considerado falta grave.
- p) En el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias de la Salud, **el día fijado para la apertura**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

9
15



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- q) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01 y Decreto 1030/16; y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- r) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.

- a) Se establece como valor base del canon de la presente concesión de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR BASE DEL CANON (mensual)	RES. CS N° 447/2025	IMPORTE TOTAL
33 menús	33 X \$ 6.000	\$ 198.000

Corresponde a la cantidad de 33 menús por el valor unitario de \$6.000 a la fecha de la presente convocatoria según Res. CS N° 447/2025, siendo el total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$198.000,00) mensuales.

Se deja aclarado que el valor del canon se modificará automáticamente cuando se actualice el costo del menú del Comedor Universitario de esta Casa de Estudios, que tendrá vigencia a partir del mes siguiente al de su emisión.

El canon debe abonarse por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario sito en Avda. Bolivia N°5.150 de esta ciudad de Salta. **Los oferentes podrán mejorar el canon base propuesto (33 menús).**

- b) Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero, el concesionario quedará eximido de la prestación y pago del canon de concesión de dicho mes. En los meses de febrero y julio la prestación es obligatoria y el canon correspondiente a ese periodo será del 50 % con relación al resto de los meses del año.

La adjudicación recaerá en principio y sin que ello implique carácter vinculante alguno, sobre la propuesta que ofrezca el menor precio de venta de los servicios ofrecidos y el canon mensual de mayor envergadura. Sin perjuicio de ello, el licitante podrá apartarse de dicho criterio cuando de la evaluación de la totalidad de la documentación presentada, (calidad del servicio ofrecido, antecedentes del oferente, servicios y prestaciones accesorias, etc.) a juicio de la Universidad otra propuesta resultare en términos generales más ventajosa para los intereses de la misma. Si se produjera el caso, a juicio del licitante, de similitud de propuesta e igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere,

9/13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en la Provincia de Salta. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora en la oferta. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistieran. El dictamen de evaluación deberá notificarse asimismo en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Se considerará como cumplida la notificación referida precedentemente con la utilización de cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- a) Personalmente,
- b) Por correo electrónico,
- c) Por carta certificada con aviso de retorno, dirigida al domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, siendo inapelable la resolución que sobre el particular adopte la Universidad.

Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la ley N° 19.549 y decreto 1.759/72 t.o. 1991 y sus modificatorias.

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Servicio o contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Universidad.

El adjudicatario no podrá tomar posesión de la unidad, antes de la firma del contrato aludido anteriormente y el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Conjuntamente con los requisitos a cumplir por el futuro permisionario, el mismo deberá presentar, al momento de la toma de posesión o inicio de la actividad, constancia de haber constituido la póliza a favor de la Universidad y por el término que dure el contrato de:

- a) Un seguro contra incendio sobre la totalidad de los bienes del local afectado al permiso otorgado.
- b) Un seguro de vida y de accidente, total y parcial, de todo el personal que trabaje en el local cedido para la concesión de referencia.

La Universidad no se hará cargo por la vigilancia del local, ni será responsable por robos y/o hurtos que allí ocurrieran.

Si por motivos imputables al permisionario, la Universidad dispusiera rescindir el contrato, dentro del primer año de la contratación, podrá invitar por cinco días al oferente que en la licitación hubiese ocupado el segundo puesto, a firmar un contrato en los mismos términos, con igual valor del canon de acuerdo a su oferta, según lo dispuesto por el Artículo 98 del Decreto Reglamentario N°

9/13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



1030/2016. La no concurrencia en término se entenderá como negativa y podrá procederse a invitar al tercero de la lista, siguiendo los recaudos descriptos anteriormente. La no concurrencia en término de este último dará lugar a una nueva licitación.

El precio de los productos no deberá presentar diferencias significativas con respecto al resto de locales que funcionan dentro del predio universitario. En caso de resultar necesario efectuar un reajuste de precios, por razones estacionarias de los productos, o variaciones significativas del costo de los mismos, el permisionario deberá cursar comunicación previa y escrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, quien podrá autorizar o no la lista de precios.

- a) Mantener en perfecto estado de higiene el local destinado para el desenvolvimiento de sus actividades.
- b) Será responsabilidad del concesionario el personal a su cargo, del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.
- c) El concesionario será responsable por la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia de su personal.
- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
- e) Las mejoras que pretenda el concesionario introducir en las instalaciones afectadas a la concesión, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.
- f) Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud en razón del cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio estatal y no darán lugar a compensación alguna.
- g) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía por períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.
- h) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Ciencias de la Salud (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- i) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos impositivos estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- j) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Ciencias de

9
13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



la Salud libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.

- k) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. La Facultad habilitará un libro para asentar todo hecho que altere el orden en el espacio cedido al Concesionario, pudiendo el Centro de Estudiantes Único de Ciencias de la Salud (CEUSA) informar sobre tales situaciones. En el mismo libro el Concesionario registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, tales como: corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.
- l) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- m) El concesionario deberá facilitar el acceso a personal autorizado a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato como así también a firmar las actas de infracción que se labren.
- n) La Universidad y la Facultad de Ciencias de la Salud no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- o) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física. Salvo autorización expresa por parte de la autoridad competente.
- p) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- q) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- r) El servicio será prestado por el concesionario en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Ciencias de la Salud y la Universidad Nacional de Salta.
- s) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, tóner, etc.) y de mantenimiento técnico de las máquinas de fotocopiado.
- t) El concesionario deberá otorgar prioridad de atención al personal Nodocente de esta Facultad debido a la necesidad de administración de cada área.

-
- a) El concesionario se compromete a explotar el servicio de fotocopiado para toda la comunidad universitaria en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, concesión exclusiva según lo establece la Resolución CS-Nº 286/01. Se determina como condición especial la prestación del servicio en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
 - b) El adjudicatario deberá afectar como mínimo tres (3) máquinas fotocopadoras de alto rendimiento, en forma permanente.

2/

3/



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- c) Se deja establecido que el concesionario tendrá el servicio exclusivo de la comercialización en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud del servicio de anillado (encuadernación), impresión y fotocopiado.
- d) Las fotocopadoras deberán ser en blanco y negro a color, doble faz, tamaños de papel A4, oficio, A3, etc., con ampliación y reducción, como mínimo. Deberá indicarse y exhibirse el precio por fotocopia al público. Debe entenderse que el servicio de fotocopiado abarca también el servicio de encuadernado, servicio para el que también deberá exhibir la grilla de precios correspondiente.
- e) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros deberá requerir autorización por escrito a la autoridad superior de la Facultad, quien evaluará el pedido, aunque la actividad tenga el carácter de temporal.
- f) Deberá contar con la cantidad suficiente de mobiliario para el normal desempeño de las actividades objeto de la concesión.
- g) El fotocopiado debe ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas ni otros defectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado. En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.
- h) El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención. Solicitando autorización para proceder a cualquier cambio en el horario.
- i) El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: **"Se encuentra a disposición en el Centro de Estudiantes Único de Ciencias de la Salud (CEUSA) el Libro de Quejas y Sugerencias del servicio de fotocopiado"**.
- j) El control y fiscalización del funcionamiento de este servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- k) Los apuntes, guías de trabajos prácticos, ensayos y algún otro elemento de estudio, actual o futuro de las cátedras de la Facultad de Ciencias de la Salud, serán reproducidos cuando el docente responsable de la cátedra decida que los mismos sean comercializados por el Concesionario, en cuyo caso deberá requerir por escrito la autorización de dicho docente.
- l) El precio por fotocopia ofrecido no deberá incrementarse mientras dure el contrato, salvo en el caso de que se produzcan variaciones considerables en el precio de: a) resmas de papel, tóner, impuestos o cualquier otro insumo que modifique los costos del servicio, b) aumento del salario de los empleados. En cualquiera de los casos, el concesionario deberá formalizar el pedido ante Decanato de la Facultad con los presupuestos y comprobantes que acrediten dichos costos con la propuesta de precios nuevos, con 30 (treinta) días de anticipación.
- m) La Universidad no se responsabilizará por pérdida, sustracción, deterioro, etc. de las máquinas fotocopadoras, muebles y otros elementos que se utilicen para el fotocopiado.

En caso de que el concesionario rescinda el contrato antes de su finalización:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- a) Deberá informar por escrito a las autoridades de la Facultad de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon; en caso de no informar en el plazo establecido se obliga abonar (3) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia, y deberá realizarse en la Dirección Económica Financiera de la Facultad.
- b) Perderá el total de la garantía por no cumplir con los plazos estipulados en el presente Pliego y por el perjuicio causado al Centro de Estudiantes de esta Facultad.
- c) Deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha de rescisión informada en el inciso a).
- d) Las partes convienen que el presente tiene carácter de convenio de desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.
- e) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del contrato.

Multa por Mora:

Si transcurrido el plazo, **no se hubiere hecho efectivo el pago**, el permisionario se hará pasible a una multa del cinco por ciento (5%) directo sobre el valor del canon, por períodos de cada siete días corridos de atraso o fracción. Vencido un mes, sin que se hubiere efectuado el pago, el contrato quedará rescindido. De haberlo hecho durante el mes de tolerancia, continuará con el permiso, pero una nueva mora lo hará rescindir de pleno derecho sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por cada día que el Concesionario **no pudiera brindar el servicio** contratado ya sea por causas propias o ajenas no imputables directamente a la universidad, el mismo abonará en concepto de multa el 5% diario del monto del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente. Se labrará un acta entre un representante del Órgano de Control y Fiscalización de la Facultad de Ciencias de la Salud y un miembro del Centro de Estudiantes de Ciencias de la Salud (CEUSA), en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio. A fin de evitar la multa, el concesionario deberá informar a esta Facultad los días que no podrá brindar el servicio, con la debida justificación y antelación.

Igual multa se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecido en la **cláusula de desalojo por cada día de demora** y hasta su efectiva desocupación y entrega del inmueble por el concesionario.

9
13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



Por toda infracción o anomalía del servicio que no estén mencionadas en los párrafos anteriores y que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, según la gravedad de las faltas y a consideración del Órgano de Control y Fiscalización de esta Unidad Académica, se aplicará al concesionario las siguientes penalidades:

- 1ª Falta: Apercibimiento
- 2ª Falta: Multa por el equivalente al 10% del canon ofrecido
- 3ª Falta: Multa por el equivalente al 20% del canon ofrecido
- 4ª Falta: Cancelación de la Concesión

La garantía constituida por el permisionario a los efectos de esta licitación, responde íntegramente y por todo concepto, a cualquier falta, trasgresión, omisión o incumplimiento de todas y cada una de las condiciones de éste pliego.

El importe de la multa será abonado por el permisionario por el mismo medio de pago que se establece para la cancelación del canon de adjudicación de explotación, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la sanción correspondiente. En caso de no cumplir con el pago dentro del término, sufrirá un recargo de cincuenta (50) por ciento sobre dicho importe o se resolverá la caducidad de la explotación, rescindiéndose el contrato.

- [Redacted line]
- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
 - b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Ciencias de la Salud ni el Centro de Estudiantes Único de Ciencias de la Salud (CEUSA) asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
 - c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además, el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia, esta Universidad, la Facultad de Ciencias de la Salud y/o el Centro de Estudiantes Único de Ciencias de la Salud (CEUSA) se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
 - d) La Facultad de Ciencias de la Salud se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
 - e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.

9
13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- f) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implicará otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.
- g) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.
- h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro de Estudiantes Único de Ciencias de la Salud (CEUSA) el derecho a solicitar a la Facultad de Ciencias de la Salud apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.
- i) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Particulares y Generales, Decretos 1023/01 y 1030/16 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.
- j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Ciencias de la Salud se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.
- k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

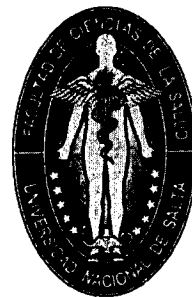
- a) PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, ubicada en Avda. Bolivia N° 5.150, de esta Ciudad, en sobre cerrado en el que se consignará el número de licitación como asimismo el día y la hora fijados para su apertura. Y también podrán presentar la oferta vía correo electrónico al email: compras@fsalud.unsa.edu.ar
Las propuestas serán escritas a máquina o computadora y firmadas por el Oferente en todas sus hojas. No contendrá interlineados raspaduras o enmiendas, las que de existir serán debidamente salvadas al pie.
- b) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.
- c) DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:** Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones de los Decretos 1023/01 y 1030/16, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.
- d)** Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.
- e)** Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.

9
13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- f) **DEL ANUNCIO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** El mencionado dictamen será comunicado a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido el dictamen de la comisión evaluadora.
- g) **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los 5 (cinco) días de su difusión en la cartelera correspondiente, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Decreto 1030/16, en caso de corresponder. Las impugnaciones fundadas al dictamen de evaluación de ofertas deberán presentarse ante la dependencia licitante.
- h) **COMISIÓN EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora estará conformada por un (1) representante del equipo de Gestión, un (1) representante del estamento no docente de la Facultad de Ciencias de la Salud y uno (1) del Centro de Estudiantes Único de Ciencias de la Salud (CEUSA). Esta Comisión considerará y evaluará las ofertas y elevará el dictamen correspondiente a la Sra. Decana de la Facultad. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones, según lo establece el Artículo 62 del Decreto 103016.
- i) **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- j) La comisión evaluadora deberá efectuar su propuesta mediante dictamen fundado. Este será comunicando a cada uno de los proponentes en forma fehaciente.
- k) **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta y la firma del contrato.
- l) Forman parte del contrato:
- 1) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decretos N° 1023/01 y 1030/16.
 - 2) El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares y generales.
 - 3) Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
 - 4) Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.

- a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.
- b) **Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente de la Facultad.

OX
LM



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

ms/cg/dt

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa